

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de abril de 1977.-

En atención a que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos exige el requisito de la presentación de la renuncia condicionada de los agentes en actividad para la prosecución del trámite de los expedientes iniciados ante la misma, hágase saber al personal de la Corte Suprema adscripto al Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales intimado por Resolución Nº 1209/76, que si aún no lo ha hecho, debe cumplir con dicho requisito en el término de 72 horas, bajo advertencia de adoptar las medidas a que hubiere lugar.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



HORACIO H. HEREDIA